



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 018 —2013/DP

Lima, 20 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 789-2013-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 709-2013-DP/PAD y N° 088-2013-DP/GA, mediante los que se comunica que el Defensor del Pueblo (e) se ausentará de la institución para realizar un viaje por motivos personales, desde el 22 de septiembre hasta el 2 de octubre.

Asimismo, se informa que, atendiendo a las invitaciones del Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica y de la Defensora del Pueblo de España, participará en la ciudad de Madrid, España, en el II Congreso Internacional «Ombudsman y Democracia», así como de los actos conmemorativos por el XXX Aniversario del Defensor del Pueblo de España. Dicha participación no irrogará ningún gasto a la institución. Por tanto, de acuerdo con lo señalado, se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2013, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento de Visto se comunica que el Defensor del Pueblo (e) se ausentará de la institución, por motivos personales, del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2013, inclusive;

Que, durante dicho período, el Defensor del Pueblo (e) atenderá la invitación del Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica para participar en el II Congreso Internacional «Ombudsman y Democracia» y la invitación de la Defensora del Pueblo de España para participar de los actos conmemorativos por el XXX Aniversario del Defensor del Pueblo de España, eventos a realizarse en la ciudad de Madrid, España, del 25 al 27 de septiembre de 2013. Dicha participación no irrogará ningún gasto a la institución.

Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2013; conforme a lo establecido por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjunta, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; y con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y





Defensoría del Pueblo



funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2013, inclusive, mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e), precisándose que dicho viaje no irrogará ningún gasto al presupuesto institucional.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

